

12 GABINETE Y RELACIONES PUBLICAS

ARTICULO 34° Estará formado por el Gabinete a cargo de un Jefe y la sección de Relaciones Pública.

Dependerá directamente del Alcalde y tendrá como funciones genéricas las siguientes:

- Coordinar la Agenda del Alcalde
- Coordinar las reuniones de participación municipal.
- Promover la comuna y el quehacer municipal
- Confeccionar el Catastro del Protocolo Comunal, Regional y Nacional.
- Confeccionar, despechar y efectuar un seguimiento oportuno de las Invitaciones Municipales.
- Promocionar la comuna en los distintos ámbitos, comunal, nacional e internacional.